



Il. Municipalidad de Vallenar

Dirección Jurídica

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



Cesión Equipamiento Municipal

VALLENAR,

18 ENE. 2023

DECRETO EXENTO N° 00219

VISTOS:

1. Certificado de Avalúo Fiscal N° 02806-00001
2. Certificado de Recepción de Obra N° 088 de fecha 09 de noviembre de 2016.
3. Permiso de Edificación N° 249 de fecha 23 de diciembre de 2013.
4. Ley N° 20.218, la cual modifica la Ley General de Urbanismo y Construcción, en su Artículo N° 135 del D.F.L. N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo el cual incorpora al Dominio Municipal los Terrenos cedidos para Equipamiento.
5. Y teniendo presente las facultades otorgadas por la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Inscribese a favor de la Ilustre Municipalidad de Vallenar la propiedad denominada **“CESION MUNICIPAL EQUIPAMIENTO 1”**, destinada para la misma finalidad, que forma parte, Inscripción del Plano del Lote de Equipamiento, del inmueble ubicado en calle **██████████** N° **██████**, **████████████████████**, sector **████████████████████**, Comuna de **██████**, emplazado en terreno de actual Propiedad Serviu Atacama, según inscripción a fojas N° 697 N° 831 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Vallenar del año 1980, y que corresponde al Loteo SERVIU denominado Villa Salvador Allende, ejecutado en distintas etapas desde el año 2013 al año 2016, según Permiso Edificación N° 249 de fecha 23 de diciembre de 2013 y Certificado de Recepción Municipal N° 88 de fecha 09 de noviembre de 2016, ambos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. El lote destinado a Equipamiento se

OK

████████████████████

████████████████████

████████

████████████████████

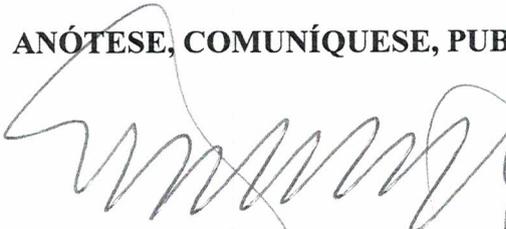
████████

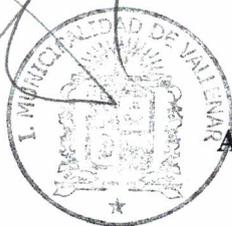
encuentra enrolado para efectos de pago de Impuestos Internos Territorial con el número 02806-0001 SII, exento de pago de contribuciones y cuenta con certificado de Urbanización s/n emitido por Dirección de Obras Municipales de fecha 09 de noviembre de 2016. Cuyo plano se encuentra inscrito con el N° 831 y archivado al final del Registro de Propiedades correspondiente al año 1980, y sus deslindes especiales son. Lote de Equipamiento 1 (referidos a plano respectivo) superficie total 28.137,71 m2. NORTE: Con calle Fernando Flores Fredes en 43,36 metros.; SUR: con calle Padre Patricio Egan Egan en 2 tramos de 4,09 metros., y 4,00 metros.; ORIENTE: con área verde 2 en 32,40 metros.; PONIENTE: con Avenida Los Escritores en 2 tramos de 42,33 metros y 4 metros.

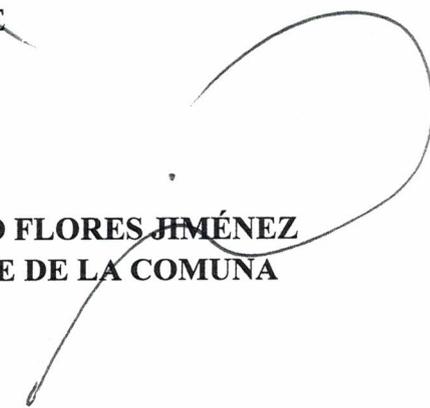
2. Inscripción acorde a lo establecido en la Ley N°20.218 del año 2007, en su artículo único letra b), el cual reemplaza el texto del artículo 135 del decreto con fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones: “**Al dominio Municipal**, los terrenos cedidos de conformidad al artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para localizar equipamientos. Para el solo efecto de mantener la historia de la propiedad raíz, dichos terrenos se inscribirán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Aguas de Vallenar, presentando el certificado de recepción definitiva. La ordenanza General indicara las menciones que debe incluir el certificado para poder ser inscrito en el mencionado Registro. Artículo Transitorio: “Los terrenos que con anterioridad a la publicación de esta ley hubieren sido cedidos para equipamiento de conformidad al artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones, podrán inscribirse a nombre de la municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, conforme a lo previsto en la letra b) del artículo 135 de dicho cuerpo legal.

3. Procédase a subinscribir y anotar marginalmente en la respectiva escritura e inscripción de dominio lo mencionado en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:
- Conservador de Bienes R
- Secpla
- Dirección Jurídica
- Of. Transparencia Municipal
- Of. de partes

APFJ/HARM/NG/2016/10/10



Vallenar
Avanza